

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cabañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Marzo 1885).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SUSCRICIÓN NACIONAL.

Cantidades entregadas por los Ayuntamientos y vecinos de los pueblos de esta provincia para atender á las desgracias ocurridas en Andalucía.

Vecinos de Almonacid de la Cuba.

Pesetas. Cs.

D. Casimiro Gómez.	2'50
Santiago Marco.	2
Juan Antonio Mínguez.	1'50
Joaquín Mínguez.	1'50
Joaquín Curiel.	1
José Paris.	2
Manuel Martínez.	1
Gregorio Arracó.	0'25
Pedro Cabañero.	0'75
Joaquín González.	2
Bernardo Martínez.	2
Melchor Serrano.	0'25

D. Juan Serrano.	0'10
Alejo Martínez.	0'05
Mariano Gracia.	0'25
Roque Mínguez.	0'15
Joaquín Ordovás.	0'05
D. ^a María Mínguez.	0'30
D. Francisco Marco Curiel.	0'10
Joaquín Gómez.	0'25
Bartolomé Peña.	0'10
Santiago Mínguez.	0'10
Matias Marco.	0'25
Nicolás Martínez.	0'15
Gregorio Soriano.	0'15
Gregorio Peña.	0'15
Agustín Torreas.	0'05
D. ^a Jacinta Marco.	0'05
D. Francisco Martínez.	0'50
D. ^a Catalina Martínez.	0'25
Adela Ejea.	0'50
D. Marcelino Serrano.	0'15
Domingo Jimeno.	0'20
Carlos Jimeno.	0'50
D. ^a Sebastiana Noguerras.	0'20
D. Justo Soriano.	0'20
Mariano Mínguez.	0'15
Mariano Martínez.	0'10
Venancio Serrano.	0'10
Ignacio Pardo.	0'10
Joaquín Martínez.	0'23
José Pardo.	0'10
Francisco Pardo.	0'15
Romualdo Gargallo.	0'15
Manuel Paris.	0'25

Pesetas. Cs.

	Pesetas. Cs.
D. Manuel Lorente	0'25
José Mingarro Gabasa	0'25
Pablo Serrano	0'25
Ignacio Martínez	0'25
Juan Domingo	0'25
Entre varios vecinos de esta villa de Plenas	10
TOTAL	56

Vecinos de Monterde.

El Ayuntamiento, del presupuesto municipal	25
D. Antonio Marco	2
Sr. Secretario, un día de haber	2
D. Miguel Jimeno Marco	2'50
D.ª Paula Jimeno Marco	2'50
Dolores Pérez Jimeno	1'25
Gaspara Dalda Calmarza	1'25
Timotea Jimeno Gómez	2
Maria Antonia Pérez Jiménez	2
D. Melchor Gonzalo Martín	1
Mariano Flores	1
Manuel Martínez	0'15
Aniceto Vallejo	0'25
Crescencio Colás	0'50
D.ª Justa Sánchez	0'50
D. Vicente Caballero	0'25
D.ª Manuela Vallejo	0'25
D. Joaquín Ramón	0'25
José María Colás	0'50
Joaquín Gonzalo	0'30
Pedro Antonio Gonzalo	0'10
Mariano Pardos	0'25
Andrés Tirado	0'25
Joaquín Blancas	0'25
Pedro Roldán	0'25
Francisco Pardos	0'25
Domingo Ramón	0'10
Pascual Marco	0'25
Mariano Bueno	0'25
Vicente Sicilia	0'25
Juan Pardos	0'25
Isidro Navarro Zanuy	0'50
Nicolás Lorente	0'50
Marcelino Sánchez	0'25
D.ª Isabel Ana Bueno	0'35
Manuela García	1
D. Calixta Ramón Muela	0'25
Antonio Ramón	0'25
Antonio Durán	0'05
Plácido Solanas	0'50
Plácido Marco	0'50
José Sicilia Martínez	0'25
Manuel Gonzalo	0'10
Juan Antonio Lafuente	0'25
Valentín Córdoba	0'15
Felipe Beltrán	0'25
Martín Castejón	0'25
Calixto Ruiz	0'10
Santos Rebuelto	0'12
Manuel Ruiz	0'15
Vicente Abián	0'10
Antonio Lafuente	0'10
Manuel Donoza	0'10

	Pesetas. Cs.
D.ª Isidora Martín	0'50
Victoria Pérez	0'25
D. Manuel Aragón Bueno	0'10
José Lafuente	0'25
Domingo Sanz	0'25
Agustín Sánchez	0'10
Miguel Pardos	0'10
Pedro José Sánchez	0'25
D.ª Agustina Luzón	0'25
D. Pascual Sicilia	0'25
Pascual Castejón	0'25
Benito Beltrán	0'25
D.ª Florentina Guerrero	0'15
D. Pascual Roy Duce	0'25
Tomás Caro	0'10
Ceferino Abián	0'15
D.ª María García	0'50
D. Antonio Pardos	0'25
José Aparicio	0'75
Manuel Aparicio	0'25
José Colás López	0'50
Vicente Gomollón	0'10
José Lavilla	0'15
Miguel Cuenca Castejón	0'20
TOTAL	60'12

Vecinos de Cinco Olivas.

D. Joaquín Fando Zapater	3
Rafael Costa Piazuelo	3
José Piazuelo Enfedaque	1
Clemente Lázaro Palacio	2
Ramón Tegel Borraz	1
Gregorio Escobedo Fando	1
Francisco Costa Piazuelo	1
Manuel Piñol Escobedo	1
José Fando Martucel 2.º	1
Gregorio Fando Martucel	1
D.ª Timotea Alonso Solana	2
Recogido por la población de los ve- cinos	16'83
TOTAL	33'83

Vecinos de Undués Pintano.

El Ayuntamiento	20
El Sr. Maestro	2'50
D. Domingo Soterías	3
Feliciano Soterías	3
Salvador Laplaza	2
Alvaro Nicuesa	3
D.ª Josefa Urzanqui	2
D. José Pérez	0'25
Pedro Gil	0'25
Andrés Glaría	1
Domingo Pérez	0'25
Mariano Campos	0'25
Bernabé Garasa	0'50
José García	0'50
Pedro Malle	1'25
Julián Lanzarote	0'25
Felipe Serrano	0'25
Antonio Lacueva	0'25
Francisco Solana	1'50
Marcos Climente	1

	Pesetas. Cs.
D. Agustín Alcaine.	0'10
Justo Pérez Lusilla.	0'30
Ildefonso Clavero.	0'25
Juan Gómez.	0'10
Andrés Sonsona.	0'12
Fernando Bernad.	2
Gregorio Bielsa.	0'25
Antonio Reinao Sonsona.	0'25
Antonio Reinao Bernad.	0'10
D. ^a Fermina Hernández.	0'25
D. Ramón Pina.	0'25
Dionisio Clavero.	0'25
Casildo Clavero.	0'25
Santiago Clavero.	0'25
Ramón Clavero.	0'25
TOTAL.	7'22

Maestros del distrito de La Almunia.

D. Manuel Carrascosa.	1'87
D. ^a Josefa Almu.	1'54
D. Blas Marin Monfarrán.	1'54
D. ^a Justa Puri.	3'05
D. Toribio Rey.	1'74
Mariano Franco.	1'85
D. ^a Dominica López.	1'74
D. Santiago Ortega.	2
Marcelino Tejero.	4
Manuel Labordeta.	2'50
D. ^a Maximina Llera.	3
D. José Bretos.	2'60
D. ^a Dominica Urraca.	2'60
Teresa Urios.	2'30
Colecta hecha en Pedrola en la Escuela de D. ^a Teresa Urios.	10
D. Mariano Aranaz.	2'50
Manuel Corrales Zurita.	2
El Habilitado.	5
TOTAL.	51'83

SECCION SEGUNDA.**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.****SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.**

D. Antonio González Solesio, Gobernador civil de la provincia de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto de 26 de Febrero último he admitido á D. Teodoro Alonso y López, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en 24 del mismo mes sobre registro de 12 pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Remolinos, paraje La Cruz del Macareno, con el título de «La Valenciana» (núm. 107), y linda por Norte con la mina «Provisora», al Este con el Rallar, y al Sur y Oeste con terreno franco y camino de Tauste; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mojón, núm. 5 del Rallar; de él y en dirección O. 20° S. se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca; de ella y en

dirección S. 20° E. se medirán 400 metros y se colocará la segunda; de ésta y en dirección E. 20° N. se medirán 300 metros y se colocará la tercera estaca, y uniendo este punto con el de partida por una recta de 400 metros de longitud y en dirección N. 20° O. quedará cerrado un espacio que comprende las 12 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 14 de Marzo de 1885.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

SECCION QUINTA.**COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.**

El Comisario de Guerra, Inspector de subsistencias de esta Plaza,

Hace saber: Que no habiendo dado resultado los llamamientos celebrados para comprar la Administración militar dos mulas de tiro con destino á la factoría de subsistencias militares de esta Plaza, se anuncia nuevamente al público para que las personas que deseen interesarse en esta compra puedan presentar ganado de la expresada clase en el indicado Establecimiento, sito en el ex-convento de San Agustín, á las once de la mañana del día 20 del presente mes, con el fin de proceder á la elección, reconocimiento y ajuste del mismo; cuyo acto tendrá lugar en conformidad á lo que previene el reglamento aprobado por Real orden de 25 de Junio de 1881 y circular de la Dirección general de Administración militar de 7 de Octubre del referido año, ante la junta correspondiente, habiéndose señalado como tipo de alzada la de 7 cuartas 7 dedos, ó sean 160 centímetros, debiendo reunir además la circunstancia de ser con relación á su edad menor de 7 años y mayor de 5.

Zaragoza 13 de Marzo de 1885.—Pascual Royo.

SECCION SEXTA.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por término de 15 días las altas y bajas que haya sufrido la riqueza territorial para el repartimiento del próximo año económico.

Contamina 10 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Juan Vicente Polo.

Hasta el día 31 del actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las alteraciones que los vecinos y terratenientes de la misma hayan sufrido en sus riquezas, previa exhibición de los documentos públicos inscritos en el Registro de la propiedad que las acrediten, para proceder á la formación del repartimiento territorial del próximo año económico.

Santa Cruz del Río 10 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Francisco Cubero.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se admitirán en la Secretaría de este Municipio hasta el día 15 de Abril próximo, todas las anotaciones de alta ó baja que haya sufrido la riqueza territorial; previniéndose que no se hará ningún traspaso sin previa presentación de documento legal.

Villafranca de Ebro 10 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Mariano Abuelo.

Por término de 15 días se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los documentos legales que lo acrediten.

Durante el mismo período de tiempo se hallará expuesto al público el proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1885 á 1886, á fin de que puedan enterarse todos los que gusten y hacer las observaciones que crean justas.

Bisimbre 14 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Cipriano Sarria.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta fin del mes actual las altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza los contribuyentes de este distrito municipal; advirtiéndose á todos que no se efectuará traspaso alguno sin acreditarlo mediante la exhibición de escrituras, inscritas en el Registro de la propiedad.

Cunchillos 15 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Roque Azagra.

Por todo el presente mes, á contar desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de esta villa hayan sufrido en su riqueza territorial durante el año económico de 1884-85, para que pueda servir de base en el año próximo venidero de 1885-86, previa presentación de documento público inscrito en el Registro de la propiedad, sin cuyo requisito y pasado dicho término no se hará ninguna traslación.

Belchite 10 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Las cuentas municipales del pueblo de Lobera, correspondientes á los años económicos de 1876-77, 77-78 y 78-79, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrán examinarlas y producir las reclamaciones que estimen convenientes las personas que gusten hacerlo.

Lobera 10 de Marzo de 1885.—El Alcalde, León Plana.

La Secretaría del Ayuntamiento de Lobera se halla vacante: su dotación consiste en 650 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente en término de 15 días, pasados los cuales se proveerá.

Lobera 10 de Marzo de 1885.—El Alcalde, León Plana.—El Secretario interino, Anselmo Ibáñez.

El proyecto de presupuesto municipal de gastos é ingresos del Ayuntamiento de esta villa, para el año económico de 1885-86, se hallará expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días, en las horas de las siete á doce del día, para que en dicho término puedan examinarlo las personas que gusten y hacer contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Lobera 10 de Marzo de 1885.—El Alcalde, León Plana.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, y por término de 15 días, en las horas desde las siete á las doce, se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de la misma hayan sufrido en su riqueza territorial durante el presente año económico, para el de 1885-86, siempre que presenten títulos legalmente requisitados que las justifiquen.

Lobera 10 de Marzo de 1885.—El Alcalde, León Plana.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán durante el presente mes las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza territorial, previa la presentación de los documentos que las justifiquen.

Gelsa 11 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Antón Catalán.

El Ayuntamiento que presido, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, ha acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos de las especies de consumos por la cantidad de 2.234 pesetas y 91 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, mediante la primera y única subasta pública que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 21 de Marzo actual, á las ocho de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y para interesarse en ella se acreditará haber consignado en la Depositaria municipal la suma de 558 pesetas en metálico.

Cimballa 11 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Pedro Enguita.

Todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteración en su riqueza, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, con los documentos justificativos de ellos, para la confección de apéndices del reparto de inmuebles del próximo año 1885-86.

Monreal de Ariza 12 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Gabriel Polo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán desde el día de la fecha al 15 de Abril las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los títulos que en forma lo justifiquen.

Mallén 13 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Roque Ibáñez de Sola.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE ABRIL DE 1885.

RELACION NOMINAL DE LOS COMPRADORES DE BIENES Y REDIMIENTOS, DE CENSOS DE LA NACION, CUYOS PLAZOS VENCEN EN EL CORRESPONDIENTE MES, LA CUAL SE PUBLICA CON EL CARÁCTER DE AVISO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 1.º DE LA INSTRUCCION DE 31 DE AGOSTO DE 1877, Y PARA LOS EFECTOS EN LA MISMA PREVENCION; DEBIENDO LOS SEÑORES ALCALDES FIJARLA Á LAS PUERTAS DE LAS CASAS CONSISTORIALES Á FIN DE DARLE LA MAYOR PUBLICIDAD.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Plas. Cts.
D. Antonio Aznar.....	Ricla.	Habitación.	Ricla.	Clevo.	12	19 en 3 de Abril de 1885.....	3750
Cristobal Agudo.....	Belchite.	Campo.	Belchite.	Id.	339	en 4 idem idem.....	2717
Bernardino Navarro.....	Longares.	Casa.	Longares.	Id.	343	en idem idem.....	9750
Mariano Peña.....	Daroca.	Id.	Daroca.	Id.	344	en idem idem.....	150
Fabian Doñate.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	345	en 5 idem idem.....	11375
Joaquín Guerrero.....	Ricla.	Granero.	Ricla.	Id.	347	en idem idem.....	175
José Ibañez.....	Idem.	Habitación.	Idem.	Id.	349	en idem idem.....	45
Ignacio Tallada.....	Daroca.	Casa.	Daroca.	Id.	350	en 6 idem idem.....	100
Valero Antón.....	Longares.	Bodega.	Longares.	Id.	351	en idem idem.....	1750
Francisco Pérez Gil.....	La Almunia.	Casa.	La Almunia.	Id.	352	en idem idem.....	2926
Valero Antón.....	Longares.	Bodega.	Longares.	Id.	353	en idem idem.....	1750
Manuel Bernal.....	La Almunia.	Casa.	La Almunia.	Id.	354	en 8 idem idem.....	5875
Mariano Vallejo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	355	en idem idem.....	2925
Gregorio Martin.....	Idem.	Solar.	Idem.	Id.	356	en idem idem.....	9250
Manuel Ruiz.....	Longares.	Bodega.	Longares.	Id.	357	en idem idem.....	24375
Simón Anson.....	Idem.	Bodega gra.º	Idem.	Id.	361	en 11 idem idem.....	25625
Francisco Miñana.....	Ricla.	Casa.	Ricla.	Id.	363	en 13 idem idem.....	150
Julián Guerrero.....	Calatorao.	Id.	Calatorao.	Id.	365	en 15 idem idem.....	8125
Jacinto Poza.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	366	en idem idem.....	75
Gaudioso Domínguez.....	Ricla.	Id.	Ricla.	Id.	367	en idem idem.....	125
Mariano Aznar.....	Zaragoza.	Id.	Muel.	Id.	370	en 16 idem idem.....	4376
Julián Pérez Serrano.....	Epila.	Graneros.	Epila.	Id.	372	en 17 idem idem.....	265
Jorge Lozano.....	Ricla.	Casa.	Ricla.	Id.	377	en 20 idem idem.....	7750
Francisco Garcia Franco.....	Idem.	Pajar.	Idem.	Id.	378	en 24 idem idem.....	1062
Mariano Fuster.....	Calatorao.	Casa.	Calatorao.	Id.	381	en 27 idem idem.....	4964
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	382	en idem idem.....	5501
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	383	en idem idem.....	5014
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	384	en idem idem.....	4964
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	385	en idem idem.....	5639
D. Casilda Pascual.....	Cariñena.	Olivar.	Cariñena.	Id.	386	en idem idem.....	36250
D. Joaquín Asensio.....	Codo.	Campo.	Codo.	Id.	308	en 2 idem idem.....	516
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	309	en idem idem.....	656
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	310	en idem idem.....	280
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	311	en idem idem.....	1179
Rafael Larrosa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	312	en 4 idem idem.....	714

(Se continuará.)



SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del cuartel del Pilar de esta ciudad, en virtud de orden del Tribunal superior, ha acordado en providencia de hoy que Florentin Espin, vecino que ha sido de esta capital y habitante en la calle de la Verónica, núm. 4, cuyo actual paradero se ignora, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de satisfacer la multa de cinco pesetas que le fué impuesta por falta de asistencia al juicio oral de causa contra Valera Martínez Golé, que tuvo lugar en 29 de Diciembre último; bajo apercibimiento de que sino comparece en el término de ocho días le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que la presente sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, la expido y firmo en Zaragoza á 7 de Marzo de 1885.—El Escribano, Basilio Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Manuel Bosch, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Pedro Marcos Gutiérrez Miguel sobre tentativa de robo, he acordado proceder en subasta pública á la venta de los objetos siguientes: bajo el tipo de su tasación:

Una navaja, tasada pericialmente en 25 céntimos de peseta.

Un punzón, en 10 céntimos de peseta.

Y un saca-pinzas, en otros 10 céntimos de peseta.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, he señalado el día 26 del actual, á las once de la mañana, cuyos objetos se adjudicarán en favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á 10 de Marzo de 1885.—Manuel Bosch.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Tarazona.

D. José María Ozcariz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Por el presente hago saber: Que por parte de don Julián Gaspar Giraldo, mayor de edad, propietario y vecino de la villa de Illueca, se ha presentado demanda solicitando la exclusión de las listas electorales para Diputados á Cortes, por no pagar al Tesoro contribución de ningún género, de su convecino D. Manuel Ballesteros Asensio. Admitida que le ha sido la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la vigente ley electoral, he acordado en providencia de este día publicar la pretensión por edictos para que dentro del término de 20 días, contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se inserte el presente, puedan acudir en oposición á la exclusión de que se trata los interesados que lo deseen.

Dado en Tarazona á 10 de Marzo de 1885.—José María Ozcariz.—P. S. M., Eladio O. de Retama.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Romanos.

D. Vicente Corella Lázaro, Juez municipal del pueblo de Romanos:

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguido á instancia de D. José Hernández contra D. Feliciano Castillo, en reclamación de 93 pesetas, para pago de ellas y costas he acordado celebrar segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de

Un campo, sito en este término y partida del Molino, de cabida de tres hanegas próximamente, equivalente á 33 áreas; lindante al Norte con el mismo, al Este con acequia y al Sur y Oeste con camino: tasado en 400 pesetas, y rebajado el 25 por 100 en 300.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 7 de Abril próximo y hora de las nueve de la mañana; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran su total, y que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 30 pesetas, ó sea el 10 por 100 correspondiente.

Dado en Romanos á 7 de Marzo de 1885.—Vicente Corella.—P. S. O., Antonio Petriz, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS.

Con arreglo á lo que dispone el art. 1.º del reglamento de 3 de Marzo de 1877 se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril á las 10 de la mañana en la Casa de la Asociación, Huertas, 30.

Según lo dispone el art. 2.º, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes en los derechos que á la Asociación son debidos.

El 4.º dispone, que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad y cargo público del Estado, así como las colectividades, puedan enviar apoderado que les represente.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 12 de Marzo de 1885.—El Secretario general.

SEGUROS DE ULTRAMAR Y SUSTITUCIONES.

Se hacen estas operaciones con condiciones ventajosas y exactitud en el cumplimiento. Dirigirse para más pormenores, calle de Echeandía (antes Obrejuelas), núm. 24, al representante Mariano Alfranca Peralta.

(3)